

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia de **GLORIA FACIOLINCE JIMÉNEZ** contra **COLPENSIONES**; se reprograma la Audiencia de Conciliación, Trámite para el día TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.), fecha en la cual se proferirá decisión.

Notifíquese,

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA

Juez (E)

AC

<p>JUAN SEBAS</p> <p>JUZGADO 0</p> <p>DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA</p>	<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
---	--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46ec6e9abbb61e8e27b3111cd8151e17cb343721343b2d55db7a09e4c58059f

Documento generado en 16/04/2021 12:45:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>